

DECRETO EXENTO N° 2.215 /

PARRAL, 06 Mar 2015

VISTOS:

1. Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
2. El Contrato de Suministro Abastecimiento de Oxígeno suscrito con fecha 03 de marzo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **BELLA FLOR RETAMAL NAVARRETE**.
3. El Decreto Exento N° 6.701 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa", decretos exentos.
4. El decreto Exento N° 1.114 de fecha 17 de Febrero de 2015, que designa a don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal Subrogante
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
6. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud de Parral, año 2015.
8. El Decreto Exento N° 941 de fecha 27 de enero de 2015, que aprueba las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro de Abastecimiento de Oxígeno".
9. El Decreto Exento N° 1.875 de fecha 25 de febrero de 2015, que adjudica la propuesta pública en comento a doña Bella Flor Retamal Navarrete.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Salud Municipal de Parral, requiere la contratación de suministro de abastecimiento de oxígeno, para sus distintas unidades.
2. Que, con fecha 05 de marzo de 2015, fue suscrito Contrato de Suministro Abastecimiento de Oxígeno entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **BELLA FLOR RETAMAL NAVARRETE**.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el Contrato de Suministro Abastecimiento de Oxígeno, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **BELLA FLOR RETAMAL NAVARRETE**., cédula nacional de identidad número 7.348.391-3, contrato que se entiende incorporado en el presente decreto.
2. **ESTABLÉZCASE**, que al tratarse de un Contrato de Suministro, el valor de la oferta será la considerada en el Anexo N° 4, "Formato Oficial de Oferta Económica" en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.- Esta oferta tendrá una duración de treinta (30) días a contar de la Adjudicación. Conforme lo ofertado por "El Proveedor" conforme a anexo N°4 el valor por el servicio será el indicado en el siguiente cuadro:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



CANT.	DETALLE	NETO	CON IVA
01	Recarga cilindro oxígeno medicinal grande (9 m3)	\$ 25.211	\$30.000
01	Recarga cilindro oxígeno medicinal grande (3 m3)	\$10.084	\$12.000
01	Arriendo Cilindro oxígeno medicinal chico (3 m3)	\$5.042	\$6.000
01	Reparación y mantención de manómetros	\$150.000	\$178.500 AL AÑO
TOTAL OFERTA		\$190.337	\$226.501

3. **ESTABLÉZCASE**, que el Encargado de Adquisiciones y Jefe Administrativo del Departamento de Salud de Parral, serán quienes coordinen y controlen el fiel cumplimiento del contrato, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.
4. **ESTABLÉZCASE**, que los costos asociados al suministro de Abastecimiento de Oxígeno, se pagarán contra prestación de la factura, visada y certificada por el Jefe Administrativo del CESFAM del Departamento de Salud de Parral.
Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, RUT N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1189 de la comuna de Parral.
5. **ESTABLÉZCASE**, que El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, a contar de la suscripción del presente instrumento, pudiendo ser renovado por un periodo similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a al Ítem 215-22-08 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipalidad de Parral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por de la Señora Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/FPR/DMT/mlg/agg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo